

**INFORME DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SOBRE LA
ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA HCDN**

Referencia: EX-HCD:0007347/2022-DAI N.º 90/2023

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE:

De acuerdo con la Ley N° 24.156, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, la Auditoría Interna es un servicio a toda la organización y un componente principal de su sistema de control interno. En tal sentido, el plan de actividades de la Dirección de Auditoría Interna (DAI), validado por la Secretaría Administrativa, prevé como proyecto de trabajo el practicar un examen especial sobre los procedimientos cumplidos por el organismo en materia de contratación administrativa, a la luz de las normas del Reglamento de la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (HCDN) implementado para la contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.

1. Propósito del examen y alcance de la revisión

En este caso, nuestro objeto de examen estuvo centrado en el expediente 7347/2022, por el cual tramita la Contratación Directa por monto N° 33/2022, conforme artículo 9, inc. 5, apartado a)-4, e inciso 6), apartado c)-2. de la RP N°1073/2018, cuyo objeto es la contratación del "Servicio de mantenimiento de red fija contra incendios de los anexos "C" y "D", por el término de un (1) año."

El objetivo de la presente intervención ha sido el de verificar la regularidad del procedimiento de formación del contrato administrativo y su ejecución. En ese sentido, la Dirección General Administrativo Contable (DGAC) de esta HCDN ha puesto a nuestra disposición el expediente de referencia y provisto la información y aclaraciones que hemos considerado pertinente solicitarle.

2. Análisis

Teniendo en cuenta los antecedentes y el alcance de nuestra revisión, descriptos en los párrafos anteriores, podemos informar que:

2.1. El trámite previo a la aprobación del procedimiento fue cumplido conforme lo establecido en el artículo 8° del Reglamento de Contrataciones, habiendo intervenido, de acuerdo a sus competencias, la Secretaría Administrativa (fs. 6) y los Departamentos de Patrimonio (fs. 8/9) y de Presupuesto (fs. 11).

2.2. El procedimiento de contratación sustanciado en el expediente objeto de examen se corresponde con los previstos en el artículo 9°, inciso 5, apartado a) – 4 e inciso 6), apartado c) – 2 del Reglamento para casos de esta naturaleza y ha sido autorizado por funcionario competente

2.3. Los actos y piezas administrativas esenciales de la actividad contractual desarrollada en el citado expediente han sido incluidos en el sitio web de la HCDN y son de acceso público. Esta difusión muestra una aplicación de los principios de transparencia en los procedimientos y publicidad de las actuaciones, previstos en el artículo 4°, incisos c) y d), del citado Reglamento. El procedimiento en cuestión ha tenido el grado de difusión y conocimiento exigido por el artículo 30 inciso 5, apartado c) del Reglamento (fs. 40/41).

2.4. El trámite de la contratación y su adjudicación han sido aprobados por acto de autoridad competente (D CA-DIR N° 99/2022, fs. 251/288). La firma que resulto adjudicada fue FUEGOTECNIC SRL por un monto de \$ 336.200,00.

2.5. La orden de compra comunicada al adjudicatario replica las cláusulas y condiciones esenciales del pliego de la contratación (OC N° 98/2022, fs. 296).

3. Observaciones

Del análisis de las actuaciones se observa que:


a) No se dio intervención a la Dirección de Asuntos Jurídicos emitiendo el dictamen jurídico previo al acto administrativo de adjudicación de los servicios contratados (cfr. art. 7 inc. d de la Ley N.º 19.549 y artículo 13 del Reglamento de Contrataciones).

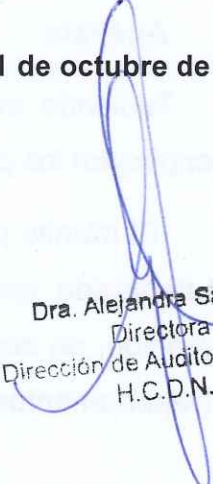
4. Conclusión

Para futuras actuaciones esta auditoria recomienda estudiar la posibilidad de cumplir con lo mencionado en el punto 3, a efectos de aplicar e implementar el procedimiento establecido por el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (HCDN) –Resolución Presidencial N°1073/2018 y sus normas complementarias–.

R.N.C.
L.M.V.L.
J.C.
A.G.S.

Buenos Aires, 31 de octubre de 2023


Dra. LAURA M. V. LISSI
Jefa de Departamento de Auditoría Legal
Dirección de Auditoría Interna
H.C.D.N.


Dra. Alejandra Saudino
Directora
de Auditoría Interna
H.C.D.N.